



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
CONCEJO MUNICIPAL



Acuerdo de Concejo N°

228-2021-MPSM/CM

San Marcos, 13 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 034-2021, de fecha 13 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su inciso 26 la potestad del pleno de autorizar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, siendo necesario suscribir un CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Y ORIENTING ONGD, cuyo objetivo principal es el de contribuir a propiciar el desarrollo integral de las áreas rurales y urbano marginales de las zonas más deprimidas del ámbito de intervención en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos y Región de Cajamarca, en los campos de educación (infraestructura y mobiliario), salud (centros médicos, postas, hospitales), saneamiento (agua potable, agua residual, o aguas negras), infraestructura vial (caminos rurales, caminos vecinales, trochas, carreteras), producción, defensa del Ecosistema, Reforestación y protección del Medio Ambiente (tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos). Así mismo en las áreas del deporte, arte y turismo. Que siendo de vital importancia la firma de dicho convenio por parte de la Municipalidad, a través del alcalde Flavio Carlos Machuca Romero, correspondiente a convenio de cooperación interinstitucional antes mencionado.

Que, el Concejo Municipal en medio a la parte considerativa antes expuesta con la aprobación UNANIME de los presentes, los señores regidores, en uso a sus atribuciones según lo señalado por la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades por lo que con la DISPENSA Y APROBACIÓN DEL ACTA.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
CONCEJO MUNICIPAL**





SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos Flavio Carlos Machuca Romero de conformidad con las atribuciones conferidas con el Artículo 9° numeral 26, Artículo 20° numeral 3 y 23, de la Ley Orgánica de Municipalidades a **SUSCRIBIR** el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS Y ORIENTING ONGD, cuyo objetivo principal es la de contribuir a propiciar el desarrollo integral de las áreas rurales y urbanas marginales de las zonas más deprimidas del ámbito de intervención en el Distrito de Pedro Gálvez, PROVINCIA DE SAN MARCOS REGIÓN CAJAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, para conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS


FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL